



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, dos (2) de mayo dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2024-00042-00
Demandantes: Sonia Miriam Cajicá Beltrán
Demandados: Francisco Gómez – Johanna Cajicá
Proceso: Ejecutivo Singular

NIÉGASE la medida cautelar solicitada, por no haberse señalado el nombre del propietario del inmueble cuyo embargo se solicita.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 3 de mayo de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 16.


RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO